



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 381

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, 23 de junio de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00001-00
Sevilla Valle, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Defensoría de Familia ICBF Sevilla en representación de la menor Emelyn Palmera Canelón.
Progenitora: Yohennys Elidia Canelón Álvarez.
Demandado: Luis Manuel Palmera Aguilar.

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la *Defensoría de Familia – ICBF Sevilla Valle*, visible a folios 46 a 48 del presente cuaderno y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P, el Juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, por encontrarse ajustada a Derecho y no haber sido objetada dentro del término de traslado.

Por otro lado, se ordenará a favor de la demandante, la entrega del dinero correspondiente conforme la liquidación de crédito en mención, esto es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2'224.800)** contenidos en el título pendiente de orden de pago.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle.**,

RESUELVE:

1°. APROBAR la anterior liquidación del crédito, practicada por la parte demandante, dentro del presente proceso, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3° del art. 446 del C.G.P.

2°. ORDENAR la entrega de los títulos pendientes por orden de pago a favor de la demandante, por la suma de *dos millones doscientos veinticuatro mil ochocientos pesos (\$2'224.800)*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 381

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Estado N° 050
Providencia de Fecha. 28-junio-
2022
Fecha. 29-junio-2022**

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 28-junio-
2022, notificada en Estado N° 050 quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

**HERMES REYES PADILLA
Secretario.**

CÚMPLASE

**HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.**